

TRIBUNAL DE HONOR DE LA FEDERACIÓN DE RODEO CHILENO.

Que, encontrándonos en el plazo, venimos como cuerpo directivo del Club de Rodeo chileno "El Blanco", Rut 75.394.400-1, don domicilio en Avenida Valdés S/N El Blanco, Región de Aysén y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 22 bis, 22 bis 1, 22 bis 13, 22 bis 15, letra C y H, 22 bis 16, letra A y D, 22 bis 18 y 22 bis 21, 22 bis 75, Letra B, todos del estatuto de la Federación deportiva del Rodeo Chileno FDN. a denunciar los siguientes hechos que consideramos vulneran de forma grave los estatutos y reglamento:

LOS HECHOS

Con fecha 27 de abril de 2019, fuimos elegidos como directiva de el Club de Rodeo El blanco, lo cual quedo establecido en el acta N° S/N, en la cual se establece como Presidente a don Guido Reinaldo Villaseca Elgueta, Rut 9.023.596-6, Vicepresidente don Honorindo Ailan Cifuentes Cayún Rut 10.625.304-8, Secretario don Juan Ramon Jara Vásquez Rut 15.305.550-5 y Tesorero don Juan Carlos Vargas Pastene Rut 8.523.917-1.

En el mes de febrero de 2022, nos enteramos como directiva del Club de rodeo EL BLANCO, por medio del presidente de la Asociación de Rodeo Chileno Aysén, Sr. Humberto Vidal P., que con fecha 19 y 20 de febrero de 2022, se realizaría un rodeo en homenaje a nuestro exsocio fallecido don Juan Calzado Millar, que con fecha 19 y 20 de febrero de 2022, se realizó la solicitud para la autorización del rodeo en nuestro Club ante la Asociación de rodeo Chileno Aysén.

Todo lo anteriormente indicado, en ningún momento fue coordinado ni tramitado por parte de la directiva del Club, sino que por el vicepresidente HONORINDO CIFUENTES CAYÚN Rut N°10.625.304-8, el socio NAJIB ABELINO SILVA PEREZ. Rut N°15516333-K y el socio CRISTIAN BARRIENTOS SEGUÉL, Rut N° 13410606-9. En un acto claro de no respetar a la directiva actual vigente, los dos socios anteriormente individualizados, serían los responsables de la solicitud para la autorización realizada **a nombre del presidente Guido Villaseca Elgueta**, quien jamás se enteró de tal situación. Al igual que la directiva. Todo esto no solo trajo perturbación en el orden lógico y las facultades de la directiva electa, ya que bajo esta lógica, cualquier socio podría organizar y solicitar la realización de un rodeo, generando descredito en la directiva del Club, un claro menoscabo al club El Blanco y que creemos afecto la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto y de las personeros que la representan, motivo por el cual podría no importar una directiva, si cualquier socio suplantando la identidad del presidente y la directiva puede solicitar a la asociación la realización de un rodeo. Así aventajando a otros clubes o corredores para obtener puntos para clasificar.

De igual manera se debe indicar que quienes organizaron el rodeo, generaron un menoscabo y desprestigio a nuestro Club, ya que la Seremi de Salud de la Región de Aysén, procedió a fiscalizar al rodeo de EL BLANCO, sé ordenó con fecha 22 de febrero de 2022, **sumario sanitario por oficio**, por infringir el club la Resolución N° 994 del Ministerio de Salud, por existir espectadores sin pase de movilidad, además el recinto excedió el aforo permitido y baños en condiciones insalubres. Esto se suma a una solicitud de investigación por parte de la Municipalidad de Coyhaique, ante la no solicitud del permiso. Lo que generará una multa a nuestro club y futuras complicaciones para permisos, ya que seremos condenados por la no solicitud. Dejar en claro que nuestro club jamás tuvo una sanción de esta característica.



EL DERECHO

Los hechos descritos anteriormente por el vicepresidente HONORINDO CIFUENTES CAYÚN y el socio NAJIB ABELINO SILVA PEREZ, se enmarcan en lo estipulado en el **Artículo Vigésimo Segundo Bis 75**: Atentan, especialmente contra la ética deportiva, las siguientes conductas en que incurran las personas sometidas a la jurisdicción del Tribunal De Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina), las que serán sancionadas con las penas que se indican:

b) Cualquier acto que pudiese provocar el descrédito, menoscabo o que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personeros que la representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva, por el lapso de 2 a cinco años.

Por los hechos descritos anteriormente solicitamos se declare admisible la presente denuncia y se ordene una investigación con carácter de urgente ante la posibilidad que se repita tal situación, ya sea en este club de rodeo u otro, ya que los socios y corredores entendieron que es factible tal vulneración a los estatutos y poder evitar la intervención de una directiva para organizar un rodeo.

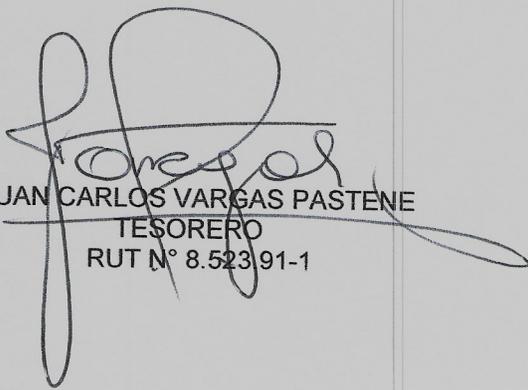
Saluda atentamente,




GUIDO VILLASECA ELGUETA
PRESIDENTE
RUT N° 9.023.596-6



JUAN RAMON JARA VASQUEZ
SECRETARIO
RUT N° 15.305.550-5


JUAN CARLOS VARGAS PASTENE
TESORERO
RUT N° 8.523.91-1

Distribución:

- Jurisdicción del Tribunal De Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina)
- Asociación de Rodeo de Coyhaique
- interesados (3)
- Archivo Club El Blanco



ORD N°: 328/

ANT.: S/N

MAT.: Inicio Sumario Sanitario por Oficio.

COYHAIQUE, **22 FEB 2022**

DE: GLORIA A. BEECHER S
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DE AYSÉN

PARA: CLUB DE RODEO CHILENO EL BLANCO.
RUT: 75.394.400-1
DIRECCIÓN: AVENIDA VALDES S/N. EL BLANCO, COYHAIQUE.
TELEFONO: +56 977985029
CORREO ELECTRONICO: najibsilvaperez@gmail.com

Junto con saludar, informo a usted que esta SEREMI de Salud ha tomado conocimiento del incumplimiento a lo establecido en Resolución N° 994 cuarto plan "paso a paso", del Ministerio de Salud, observado en fiscalización a "Club de Rodeo Chileno El Blanco". De acuerdo con lo informado por el fiscalizador en Acta N° AV/MP/PC/CB-01, el día 20 de febrero, y se constató el incumplimiento de algunos espectadores que no contaban con su pase de movilidad habilitado, además el recinto excedía el aforo permitido en la fase de transición y baños para público en condiciones insalubres. Lo anterior constituye un incumplimiento al numeral 81 (ii), c), h) de la Resolución Exenta N° 994, "De las actividades sin interacción entre los asistentes, cuando el recinto tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas".

Por lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N°994 del Ministerio de Salud, esta Autoridad Sanitaria procede a notificar el inicio de sumario sanitario por incumplimiento a normativa vigente, para lo cual deberá formular sus descargos desde hoy y hasta el día 04 de marzo del 2022, mediante correo electrónico a la dirección descargosumarioaysen@redsalud.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



[Handwritten signature]
GLORIA A. BEECHER S.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE AYSÉN

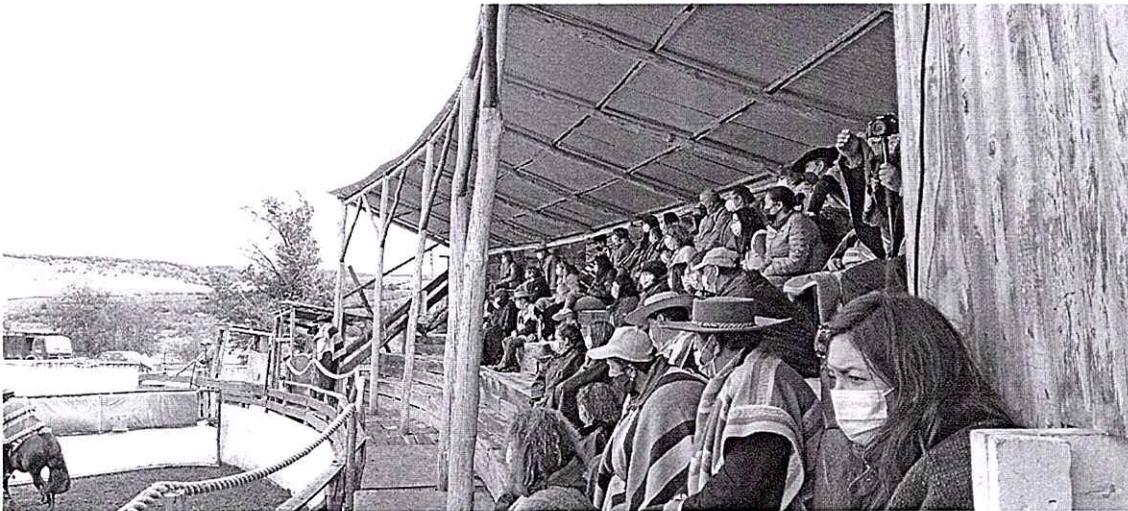
GBS/EBS/avc
DISTRIBUCIÓN

- El indicado: AVENIDA VALDES S/N. EL BLANCO, COYHAIQUE
- DAS rita.sandoval@redsalud.gov.cl
- Secretaría SEREMI nury.uribe@redsalud.gov.cl
- A. Jca. mariaeugenia.fuentes@redsalud.gov.cl
- avc, andrea.vera.c@redsalud.gov.cl
- Partes

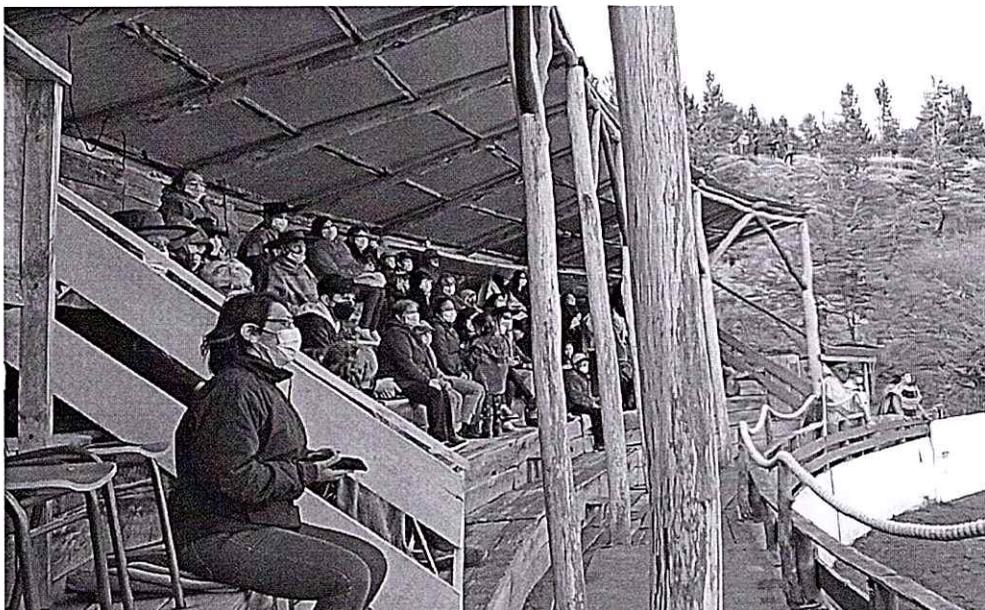
1. Baños de uso publico.



2. Butacas sector derecho, media luna.



3. Butacas sector izquierdo, media luna.



4. Galeria completa



5. Interior media luna

